

La Contabilidad Electrónica y la Brecha en Contabilidad

La noticia que nos llega del país vecino de Chile, acerca de la oficialización de la puesta en vigencia a partir del 1 de Enero de 2006 de la Contabilidad Electrónica, mediante Resolución Exenta SII N° 150 del 29 de Diciembre del 2005 es un indicador para nosotros que estamos en el camino correcto y que los planteamientos que venimos haciendo en artículos anteriores tienen total validez, en ellos indicamos que existe un divorcio entre lo que las empresas actualmente requieren y lo que se enseña en las universidades y que para superar esa brecha debemos transformar realmente la Formación del Profesional Contable.

Mencionamos en artículos anteriores que la enseñanza en los centros de educación superior donde se forman profesionales contables es demasiado memorístico y orientado al “hacer”, dando énfasis al proceso de adiestramiento del futuro contador en obtener habilidades para acumular saldos o mayorizar y cuadrar balances, así como en llevar el registro de los libros en forma manual.

Inclusive si la obtención de los libros contables se realiza mediante sistemas computarizados y se imprimen en hojas sueltas o continuas, éstas generan sobre costos en la adquisición de las hojas, la legalización notarial, la impresión de los mismos y luego en el almacenaje adecuado de los mismos.

Pero veamos algunos pormenores de esta importante noticia:

La contabilidad electrónica ya es una realidad para los contribuyentes nacionales. De acuerdo con lo indicado en la Resolución Exenta N° 150, de 2005, y que cobró vigencia a partir del 1 de enero de 2006, se indica que para todos los efectos tributarios los libros contables electrónicos de contribuyentes autorizados reemplazarán a los libros en papel.

De esta forma, los principales libros contables: Diario, Mayor, Balance y de Compras y Ventas podrán ser reemplazados por archivos digitales.

En la misma resolución se describe la contabilidad electrónica como un modelo de operación en el cual los libros o informes contables con fines tributarios son generados y almacenados en un formato digital, establecido previamente por el SII (Servicio de Impuestos Internos).

De esta manera, los contribuyentes que operan con libros contables en papel, al adoptar el nuevo sistema de contabilidad electrónica, no necesitarán contar con libros físicos para fines tributarios ni proceder a su timbraje previo ante el SII.

Se insiste que las empresas autorizadas a llevar contabilidad en hojas sueltas (en reemplazo de los libros contables) y que deseen incorporarse al sistema no deberán timbrar dichas hojas sueltas en papel prefoliado, se evitarán contar con un respaldo físico e imprimir los libros en las hojas sueltas timbradas.

Proceso de postulación

Para postular al sistema de Contabilidad Electrónica se exige que el representante legal de la sociedad efectúe una solicitud en línea a través de la Oficina Virtual del SII en Internet (www.sii.cl).

El proceso de certificación podrá hacerlo en forma directa, o bien deberá contactarse con un proveedor de software que haya obtenido una certificación previa en el SII.

Además de lo anterior, deberán darse las siguientes condiciones:

- Desempeñar una actividad clasificada como de primera categoría según el artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

- Contar con Códigos de Autorización de Libros (CAL) para cada tipo de Libro Contable Electrónico. Se podrá obtener un CAL a través de dos medios: directamente en www.sii.cl, efectuando previamente las pruebas de formato que el SII ha establecido, o bien por medio de una empresa de software que, también con la debida antelación, ha obtenido la certificación de los respectivos archivos y obtenido CAL. En este caso, la empresa endosa al contribuyente el CAL, agregando su identificación y firma electrónicamente esta información.
- No tener la condición de querellado, procesado o acusado por delito tributario o haber sido sancionado por este tipo de delito y no cumplir la pena impuesta.

Alcances y ventajas

Las posibilidades, ventajas y potencialidad de la contabilidad digital son numerosas, puesto que reduce apreciablemente los costos de operación del contribuyente, ya que le permite ahorrar en la generación y manejo de los libros contables, aportando ganancias de productividad y competitividad en el desarrollo de sus negocios.

De acuerdo con las estimaciones que ha realizado el SII, el costo unitario por documento en papel es de 80 pesos, considerando el papel prefoliado, tiempos de timbraje, costos de impresión y almacenamiento.

Los datos anteriores implican que una empresa de gran tamaño, sólo por este concepto, al incorporarse al sistema electrónico, estará consiguiendo un ahorro anual estimado de 4,5 millones de pesos.

Otra ventaja significativa de la contabilidad electrónica es la posibilidad de reforzar considerablemente la seguridad y confidencialidad de la información contable de las empresas.

En efecto, el manejo de archivos electrónicos permite un mejor control de los de tipo físico, una regulación de acceso más flexible y seguro, y un respaldo más versátil y de menor costo como mecanismo de prevención frente a desastres (inundaciones, incendios o pérdida de los mismos, por ejemplo).

A la vez, la contabilidad electrónica está legitimada por la firma electrónica, detalle que ofrece lo cual ofrece garantías que impidan la alteración de la información.

Entonces podemos notar que el uso adecuado de las tecnologías en el proceso contable que es un proceso irreversible, a dejado de ser una opción para las empresas de nuestra región, en estos tiempos es una obligación si se quiere tener vigencia en el mercado, asimismo el reto para los profesionales contables esta dado y se debe emprender en todos los campos, a nivel de los gremios o asociaciones de profesionales contables así como en las universidades.

Información recogida de : <http://www.sii.cl/documentos/resoluciones/2005/reso150.htm>

Mg. CPC. Hernán Capcha Carbajal
Site: www.novaconta.net/hernan
Mail: hcapcha@contasis.net